JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01280 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de LAURA MARÍA ORTIZ FRANCO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de VEINTISIESTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CONCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS M.L. ($27.665.037) como capital, incorporado en el pagaré N°9009595.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 29 de noviembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L ($2.089.775) por concepto de intereses de plazo causados desde el 13 de julio de 2022 hasta el 13 de noviembre de 2022, a la tasa del 19.26% anual siempre y cuanto no supere la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada ANGELA MARIA ZAPATA BOHORQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante.

Previo a tener como dependientes judiciales a los estudiantes de Derecho de la abogada demandante, se allegará certificados de estudio, según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008** hoy **20 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60196f6390dd549f403c209244e3a533ea82cd5ce900038a534e05de5b88d92**
Documento generado en 19/01/2023 01:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica